

MEMORANDUM

AL/75/2016

PARA: ALICIA ISVELA ROMERO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016



Por este medio y en cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia, le remito los Resúmenes de las Resoluciones del Actas 009-2016, de Junta Directiva correspondientes al mes de Noviembre del año 2016.

Atentamente,

C.c. Archivo


07/12/2016

ACTA No. 009-2016
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
Jueves, 17 de Noviembre del año 2016

Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto de Crédito Educativo EDUCREDITO, celebrada el día jueves 17 de noviembre de 2016, siendo las 2:00 p.m., preside la sesión el Licenciado, Johan Morales en representación del Abogado Feryd Bascha Sahury, Instituto Nacional de la Juventud en su condición de Presidente de la Junta Directiva de EDUCREDITO.

Asistieron Además: El Abogado Daniel Flores, Director Ejecutivo de EDUCREDITO y en su condición de Secretario de la Junta Directiva; Abogado Roberto Zacapa en representación de la Secretaria de la Presidencia; **Licenciado Domingo Cruz Gonzales** en representación de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social; **Licenciada Vanessa Abigail Dominguez Ochoa** en representación de la Secretaria de Educación; **Licenciada Kenia Maritza Ramírez Ramos**, en representación de la Dirección de DINA Froh.

Así mismo asistieron, Rony Giordano Mejia Jefe División Créditos y Recuperaciones y la Abogada Marcela Pastrana Asesora Legal, en todo lo cual se procedió de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum

El Licenciado Johan Morales en representación del Abogado, Feryd Bascha Sahury, Instituto Nacional de la Juventud en su condición de Presidente de la Junta Directiva de EDUCREDITO, verificó el correspondiente Quórum con la asistencia de **cuatro (4)** miembros, siendo este suficiente, se dio por establecido en legal y debida forma el quórum correspondiente.

A la presente Acta se adjunta lista de los asistentes.

2. Apertura de la Sesión

Se declara abierta y legalmente instalada la sesión, siendo las 1:30 p.m.

3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda

El Licenciado Johan Morales en representación del Abogado, Feryd Bascha Sahury, Instituto Nacional de la Juventud en su condición de Presidente de la Junta Directiva de EDUCREDITO, solicita que se someta a consideración la Agenda.

Se somete a consideración la Agenda siguiente:

AGENDA
Sesión Ordinaria de Junta Directiva
No. 009-2016

DÍA: Jueves
FECHA: 17 de noviembre del año 2016
HORA: 1:30 p.m.
LUGAR: Salón de Conferencias “Gabriel Betancur Mejía”

	Tema	Tiempo aproximado de discusión
1.	Comprobación del Quórum	1 minuto
2.	Apertura de la Sesión	1 minuto
3.	Lectura, discusión y aprobación de la Agenda	5 minutos
4.	Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 008-2016, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día jueves 13 de octubre del año 2016.	10 minutos
5.	Autorización al Director Ejecutivo para contratación y otorgamiento de poder a Abogada Externa	10 minutos
6.	Puntos Varios	10 minutos
7.	Cierre de la Sesión	3 minutos
	TIEMPO TOTAL APROXIMADO DE DISCUSION	40 Minutos Aproximadamente

Se modifica la agenda misma que se leerá de la siguiente manera:

AGENDA
Sesión Ordinaria de Junta Directiva
No. 009-2016

DÍA: Jueves
FECHA: 17 de noviembre del año 2016
HORA: 1:30 p.m.
LUGAR: Salón de Conferencias “Gabriel Betancur Mejía”

	Tema	Tiempo aproximado de discusión
1.	Comprobación del Quórum	1 minuto
2.	Apertura de la Sesión	1 minuto
3.	Lectura, discusión y aprobación de la Agenda	5 minutos
4.	Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 008-2016, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día jueves 13 de octubre del año 2016.	10 minutos
5.	Autorización al Director Ejecutivo para contratación y otorgamiento de poder a Abogada Externa.	10 minutos
6.	Puntos Varios: 6.1 Informe de Inversiones 6.2 Autorización a la Dirección Ejecutiva para firma de convenio entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)	10 minutos 10 minutos
7.	Cierre de la Sesión	3 minutos
	TIEMPO TOTAL APROXIMADO DE DISCUSION	60 Minutos Aproximadamen te

4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. 008-2016, de la Sesión Ordinaria, que se llevo a cabo el 08 de octubre del año 2016.

Procede el Abogado Daniel Flores, a dar lectura de los temas resolutivos del Acta. Se somete a discusión el Acta número 008/2016:

Suficientemente discutida el Acta No. 008-2016 de la Sesión Ordinaria, quedando aprobada por unanimidad.

5. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER A ABOGADA EXTERNA.

El Abogado Daniel Flores Velasquez, explica a la Junta Directiva que siguiendo con la estrategia de cobros de la Institución para la recuperación de los créditos y bajar la mora, se le han asignado caso a abogados externos, previa autorización de la honorable Junta Directiva de EDUCREDITO para poder interponer demandas ante los Juzgados correspondientes a nivel nacional, por lo que solicito a la Junta Directiva se pueda contratar y otorgar poder al **Abogado CARLOS JOSUÉ PACHECO GUEVARA**.

Se hace mención que la contratación del Abogado CARLOS JOSUÉ PACHECO GUEVARA, va con las mismas modalidades de las contrataciones de los abogados que fueron autorizaos mediante sesión de Junta Directiva bajo el Acta 001-2016 y 005-2016

*Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva **RESUELVE**:*

**Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 17 de Noviembre de 2016
Acta No. 009-2016
Resolución No. 001-009-2016**

CONSIDERANDO (1) *Que en Sesión Ordinaria No. 009-2016 de fecha 17 de noviembre del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER A ABOGADA EXTERNA.***

CONSIDERANDO (2) *Que la Tasa de morosidad es alta lo que afecta la situación financiera de la Institución, reflejándose en la nota adjunta remitida por el Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones.*

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO.

RESUELVE:

PRIMERO: *Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que contrate y se otorgue poder a la profesional del Derecho Abogado **CARLOS JOSUÉ PACHECO GUEVARA**, debidamente colegiada bajo el No. 8023 del Colegio de Abogados de Honduras, a efecto que se gestione la recuperación de la mora de la Institución.*

SEGUNDO: *Que se autorice su contratación bajo las mismas modalidad de las contrataciones autorizadas en la sesión 001-2016 y 005-2016 donde se autorizo un pago por la Interposición de las demandas por la cantidad de L.2,500.00 siendo entendido que este pago comprende el trabajo realizado en cuanto al estudio del caso, localización del demandado, la redacción de la demanda del contrato y su presentación en el Juzgado correspondiente.*

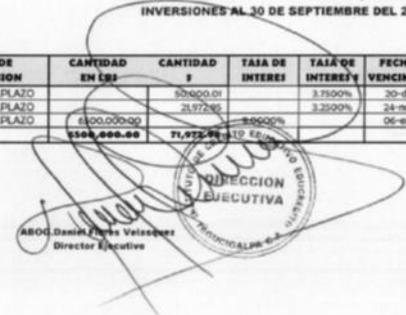
TERCERO: **La presente resolución es efecto inmediato.**

6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE INVERSIONES de EDUCREDITO

El Abogado Daniel Flores le sede la palabra al Lic. Benjamin Alberto Lanza, quien presenta el siguiente informe de las Inversiones de EDUCREDITO

INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)
INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

FECHA DE JURISDICCION	NUMERO CERTIFICADO	TIPO DE INVERSION	CANTIDAD EN CDS	CANTIDAD \$	TASA DE INTERES	TASA DE INTERES %	FECHA DE VENCIMIENTO	INSTITUCION BANCARIA	INTERESES AL VENCIMIENTO	INTERESES AL VENCIMIENTO \$	PLAZO
20-jun-16	18276	CERTIF DEPT PLAZO		50,000.01		3.7500%	20-08-16	ATLANTIDA		937.50	180 DIAS
24-may-16	69693	CERTIF DEPT PLAZO		21,972.90		3.2500%	24-nov-16	PROMERICA		387.06	180 DIAS
06-jul-16	12509	CERTIF DEPT PLAZO	8,000,000.00		3.0000%		06-ene-17	BANRURAL	292,500.00		90 DIAS
TOTAL Depositos a Plazo Fijo			8,000,000.00	71,972.91					392,500.00	1,394.56	




Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva **RESUELVE:**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 17 de Noviembre de 2016
Acta No. 009-2016
Resolución No. 001-009-2016

CONSIDERANDO (1) Que en Sesión Ordinaria No. 009-2016 de fecha 17 de noviembre del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la Presentación de Informe de Inversiones de EDUCREDITO.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO.

RESUELVE:

PRIMERO: *Dar por Recibido informe de las Inversiones de EDUCREDITO, presentado por la División Financiera Administrativa de EDUCREDITO.*

SEGUNDO: **La presente resolución es efecto inmediato.**

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO) Y LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)

El Abogado Daniel Flores Velásquez, expone a los miembros de la Junta Directiva de EDUCREDITO, que en vista que el Programa Presidencial de Becas requiere movilizar a personal por el asunto de ferias que se están efectuando a nivel nacional y la realización de gestiones a diferentes universidades e instituciones y por la falta de vehículos en la institución se hace difícil cumplir con todos los requerimientos del programa, la Dirección Ejecutiva de la Institución gestiona ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados de Honduras en calidad de préstamo un vehículo, mismo que fue autorizado por el Director Ejecutivo por Ley de la OABI Lic. Jose Francisco Zabala Brizuela, mediante resolución No. OABI-DE-056-2016, quien remitió dicho Convenio Especifico para el uso provisional de vehículos incautados entre la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y El Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) bajo el No. 024-2016-OABI-EDUCREDITO, para su respectiva firma de fecha 13 de Septiembre del año 2016, por lo anteriormente expuesto solicito su valiosa colaboración para la firma del convenio que se presenta a continuación:

Nº 024-2016-OABI-EDUCREDITO
CONVENIO ESPECIFICO PARA EL USO PROVISIONAL DE VEHICULOS INCAUTADOS ENTRE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)

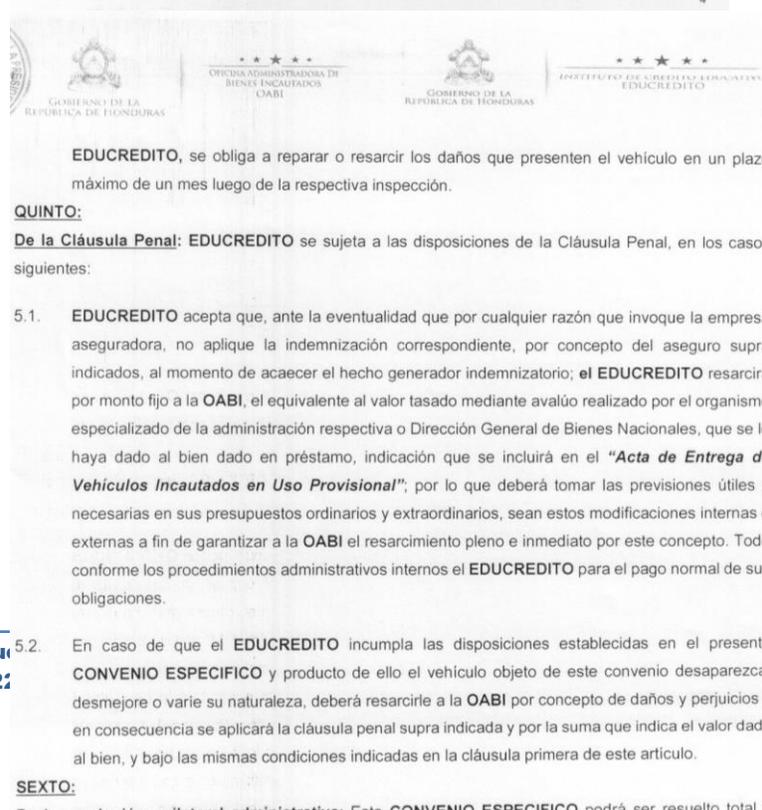
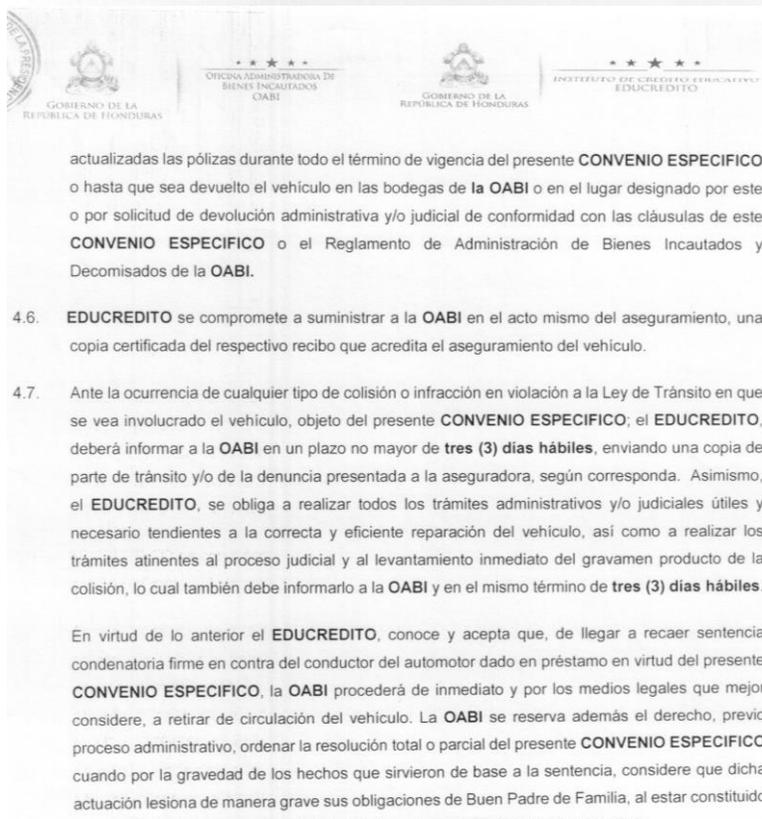
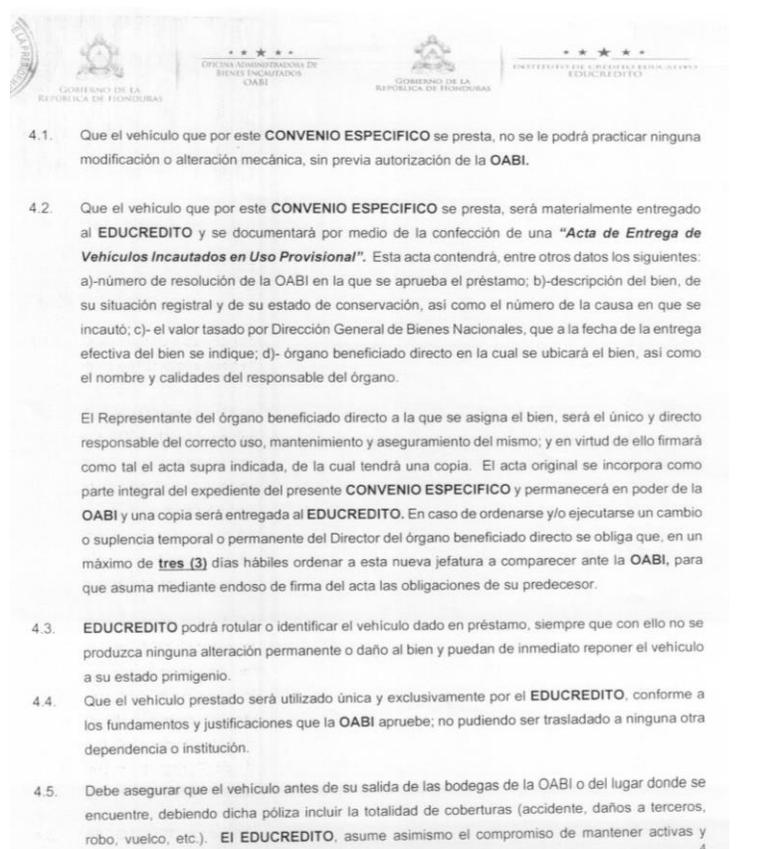
Nosotros, JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA, Abogado, mayor de edad, casado, hondureño, con cédula de identidad número 0801-1984-05100, en mi condición de SUB-DIRECTOR/DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY de la OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) condición que acredita mediante Nombramiento No 003-2012 (Acuerdo Ejecutivo del cinco (05) de enero del dos mil doce (2012), y para los efectos de este CONVENIO ESPECIFICO en adelante denominado "OABI", y DANIEL FLORES VELASQUEZ, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado Y Notario, con cedula de identidad número 0107-1971-00894, quien actúa en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO del INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO) condición que acredita con la Certificación de Acta de fecha nueve de enero de 2015, que contiene el punto de Acta número (001/2015) correspondiente a la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de EDUCREDITO de fecha 09 de enero del año dos mil quince (2015), para los efectos de este CONVENIO ESPECIFICO en adelante denominado "EDUCREDITO". Con fundamento y al amparo de lo dispuesto en la Ley Sobre Privación Definitiva del



el Financiamiento del Terrorismo y, que la finalidad de la creación de dicho organismo es procurar la transparencia en la gestión y administración de los bienes incautados así como la devolución, donación, subasta y destinación de los bienes y dineros incautados.

SEGUNDO: Que EDUCREDITO es una Institución Pública para el otorgamiento de Créditos Educativos, siendo una Institución pública Financiera de Crédito y Financiamiento Educativo, teniendo como función principal Financiar la realización de estudios dentro y fuera del territorio nacional, con base en los programas educativos que garanticen una adecuada formación profesional, técnica o docente, y la utilización racional de los recursos Humanos del país para acelerar su desarrollo económico y social; Promover y fomentar la capacitación técnica y profesional de los hondureños de recursos económicos insuficientes.

TERCERO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) recibió OFICIO DE-069-2016 de fecha 16 de agosto del 2016 presentada por el Abogado DANIEL FLORES en su condición de Director Ejecutivo del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) mediante informa que mediante Decreto No. 90-2016 y PCM-048-2016 respectivamente fueron aprobados fondos para la ejecución de los programas Presidenciales denominados "BECA91" y "BECA SOLIDARIA" los que serán administrados y desarrollados por el Instituto de Crédito Educativo, sin embargo los Fondos para la ejecución del programa son provenientes del Fideicomiso de la Reducción de la Pobreza, los cuales no pueden ser utilizados para gastos corrientes ni administrativos, por lo cual solicita apoyo con la asignación de vehículos para movilización y cumplir con la meta en la ejecución de dichos





tres (03) días hábiles de anticipación; sin perjuicio de proceder al cobro de los daños y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento o retraso en dicha entrega, así como solicitar a las autoridades pertinentes la captura del vehículo en caso de negativa por parte del EDUCREDITO de cumplir en tiempo y forma con la devolución ordenada.

En caso de ordenarse la devolución del vehículo el EDUCREDITO, contará con un lapso no mayor de quince (15) días hábiles para ello. Dicha devolución se deberá efectuar bajo las mismas condiciones en que fue entregado conforme los inventarios respectivos practicados.

SEPTIMO:

De la resolución automática: Las partes conocen y aceptan, que sobre este CONVENIO ESPECIFICO opere la resolución automática, sea esta total o parcial, cuando varíe la situación jurídica del vehículo entregado en préstamo al EDUCREDITO, en virtud de que las partes son sabedores que mediante este CONVENIO ESPECIFICO lo que se presta son los vehículos incautados de acuerdo con la orden dictada por autoridad judicial competente y puestos a la orden de la OABI, todo de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, la Ley Sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y/o Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo; de tal manera, que en el momento en que el vehículo vaya variando su situación jurídica de incautado a la de decomiso o comiso, irremisiblemente el o los objetos esenciales sobre los que versa el presente CONVENIO ESPECIFICO ya no estará presente y por ello automáticamente competirá a OABI a resolver total o parcialmente el CONVENIO ESPECIFICO. De tal suceso la OABI, lo comunicará por escrito a la OFICINA DE ENLACE, debiendo esa Oficina entregar el vehículo en un plazo de tres (3) días hábiles; sin perjuicio de proceder al cobro de los daños y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento o retraso en dicha entrega, así como solicitar a las autoridades pertinentes la captura del vehículo en caso de negativa por parte del EDUCREDITO de cumplir en término con la devolución ordenada. Dicha devolución se deberá efectuar bajo las mismas condiciones en que fue entregado conforme los inventarios respectivos practicados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) podrá solicitar la donación del vehículo, decomisado a la OABI, la cual tramitará dicha solicitud de conformidad con el Reglamento de Administración de Bienes Incautados o Decomisados, hasta formalizar la entrega del vehículo en donación.



su petición de asignación, hasta la devolución, así como todo lo relacionado con aseguramiento, colisiones y demás asuntos en materia de tránsito, así como las reparaciones y el mantenimiento preventivo de cada automotor. La OABI podrá solicitar copia de esos expedientes, la cual será facilitado por la OFICINA DE ENLACE en un periodo máximo de tres (3) días hábiles a partir del recibo de la gestión.

8.5. La OFICINA DE ENLACE coordinará con la OABI, la presentación del vehículo para la inspección semestral. De dicha inspección se levantará un acta que será firmada por el Inspector de Bienes de la OABI y por el funcionario designado por la OFICINA DE ENLACE, a quien se le entregará una copia del documento, permaneciendo el original en poder de la OABI.

8.6. La OABI coordinará a través de esa OFICINA DE ENLACE la devolución del vehículo entregado en préstamo. De dicha entrega se levantará un "Acta de Devolución de Vehículos Incautados Entregados en Préstamo" que será firmada por el Inspector de Bienes de la OABI, por el funcionario designado por la OFICINA DE ENLACE, a quienes se les entregará una copia del documento, permaneciendo el original en poder de la OABI.

NOVENO:

De la vigencia del CONVENIO ESPECIFICO: La vigencia del presente CONVENIO ESPECIFICO será de dos (2) años, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de las partes, en un término no mayor a tres (3) meses calendario de anticipación al vencimiento del CONVENIO ESPECIFICO. La OABI, para la aprobación de la prórroga deberá constatar por inspección ocular previa del vehículo, que los bienes se encuentran en iguales o mejores condiciones que al momento de la entrega inicial, además de que subsisten las causas y objetivos que originaron su préstamo. La entrada en vigencia de este CONVENIO

OCTAVO:

De la coordinación y evaluación: EDUCREDITO contará con una "OFICINA DE ENLACE" quien será el Ingeniero Carlos Andrés Obando Rivera con tarjeta de identidad No. 0102-1983-00294, con número telefónico 9806-73-36, que se encargará de la coordinación y la evaluación de todo lo atinente al correcto desarrollo de este CONVENIO ESPECIFICO. La OFICINA DE ENLACE designada, debe ser del conocimiento la OABI, previo a la efectiva confección de la o las actas de entrega del vehículo, so pena de no proceder a la efectiva entrega material de los bienes. Dicha oficina tendrá, entre otras, las funciones siguientes.

- 8.1. Se encargará de la recepción, trámite y seguimiento interno de las solicitudes de préstamos y asignación de vehículos y cumplir toda la normativa referente al préstamo de bienes incautados.
- 8.2. Coordinará con la OABI la entrega del vehículo del cual se haya aprobado su préstamo. La OABI confeccionará el "Acta de Entrega de Vehículos en Uso Provisional", de la cual entregará una copia al funcionario de la OFICINA DE ENLACE que se presente a la entrega, y otra copia la entregará al Director (a) de la oficina a la que se asigna el vehículo, quien se constituye en el responsable directo del correcto uso y destino específico del automotor prestado, debiendo necesariamente comparecer con su firma en tal acta, y sobre el cual se podrá instar procedimiento administrativo por responsabilidad directa ante terceros, conforme la Ley y los reglamentos aplicables. El acta original permanecerá en poder de la OABI.
- 8.3. Siendo que una de las obligaciones del EDUCREDITO es el aseguramiento del vehículo bajo todas las coberturas, la OFICINA DE ENLACE será la encargada del cumplimiento de dicha obligación. La OABI podrá solicitar en cualquier momento informes respecto al aseguramiento de los vehículos dado en préstamo. Asimismo, la OFICINA DE ENLACE brindará un informe respecto al aseguramiento cada vez que el vehículo sean llevados a la inspección correspondiente ante la OABI.
- 8.4. La OFICINA DE ENLACE elaborará un expediente para el vehículo facilitado en préstamo por la OABI. En ese expediente constarán todas las gestiones que se realicen en torno al vehículo, desde

8



leyes: Ley General de la Administración Pública, Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, la Ley Sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley de Tránsito toda otra norma que de manera específica tutele la materia objeto del presente CONVENIO ESPECIFICO.

DECIMO PRIMERO:

De la aprobación del presente CONVENIO ESPECIFICO: Este CONVENIO ESPECIFICO fue aprobado por resolución OABI- DE-056-2016.

Es todo y leído que ha sido, lo encontramos conformes y juntos firmamos en duplicado, de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

ontigu
844, 2
ito.hn

JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY
OABI

DANIEL FLORES VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
EDUCREDITO

Suficientemente discutido el tema, la Junta Directiva RESUELVE:

**Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 17 de Noviembre de 2016
Acta No. 009-2016
Resolución No. 003-009-2016**

CONSIDERANDO (1)

*Que en Sesión Ordinaria No. 009-2016 de fecha 17 de noviembre del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Autorización a la Dirección Ejecutiva para firma de convenio entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y la Oficina Administradora De Bienes Incautados (OABI)***

CONSIDERANDO (2)

Que una de las atribuciones de la Junta Directiva es autorizar a la Dirección Ejecutiva, la celebración de contratos y convenios en que deba participar la institución.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso h) y 12 inciso a) y ch) de la Ley de EDUCREDITO.

RESUELVE:

PRIMERO:

Autorizar a la Dirección Ejecutiva firmar del convenio entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)

SEGUNDO:

La presente resolución es efecto inmediato.

8. Cierre de la Sesión.

No habiendo nada más que tratar y una vez discutidos todos y cada uno de los puntos de agenda, el Presidente de esta Junta Directiva da por terminada la presente sesión, siendo las XXX p.m.

LICENCIADO
JOHAN MORALES
DIRECCION DE LA JUVENTUD

ABOGADO
DANIEL FLORES VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO EDUCREDITO

ABOGADO
ROBERTO ZACAPA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Licenciada
Winnie Gonzales
Secretaria de Coordinación General de Gobierno